



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

11 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4915

# ACUERDO



ACUERDO CG/002/2026

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, LA MAESTRA GABRIELA TELLO MAGLIONI, CONTRALORA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y AUTORIDAD GARANTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 APARTADO C, FRACCIÓN I, INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 377 NUMERAL 1, 378 NUMERALES 1 Y 4 Y 381 NUMERAL 1 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 FRACCIONES I Y XI Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Esta Contraloría General en su calidad de Autoridad Garante del Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es competente para emitir los ordenamientos legales necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidas en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción V, 6, 8 y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción V, 6, 9 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción II y 6 párrafo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 10 fracción I del Reglamento



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO



ACUERDO CG/002/2026

Interno de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**SEGUNDO.** – Que en la sesión del cinco de diciembre de dos mil veinticinco, el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025 aprobó los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil veinticinco; instruyendo a su vez, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública realizara las adecuaciones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para incorporar los campos de captura previstos en los referidos Lineamientos.

**TERCERO.** – Es así, que la Dirección General de Plataformas para la Integridad y Transparencia, adscrita a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, desarrolló e implementó un nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) como actualización tecnológica, con el propósito de habilitar la captura de acuerdo a los Lineamientos vigentes, con la finalidad de facilitar su operación por Autoridades Garantes y Sujetos Obligados. Dicho portal fue puesto a disposición para los usuarios a partir del nueve de marzo de dos mil veintiséis.

**CUARTO.** – Ahora bien, el módulo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que se ha venido utilizando para la carga de la información desde ejercicios anteriores y que fue recepcionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, corresponde a una versión anterior al actual Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), cuyo diseño interno no permite en algunos casos incorporar



ACUERDO CG/002/2026

de forma ordenada y completa la información que ha resultado de las reformas aplicadas al marco legal y a los Lineamientos vigentes.

**QUINTO.** – Por ello, el veinticinco de marzo de dos mil veintiséis y con la finalidad de que el proceso de la carga de información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis, se realice de manera ordenada, la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información llevó a cabo una reunión virtual con las Autoridades Garantes del país, con el objetivo de homologar criterios que permitan proporcionar la información de ser posible a través del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), de lo contrario continuar la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), tal y como lo señala el aviso 252.-Aviso-0001-2026 emitido por la Dirección General de Plataformas para la Integridad y Transparencia en fecha once de marzo de esta anualidad y consultable en el link <https://manuales.plataformadetransparencia.org.mx/pdf/Aviso%20del%20Portal%20de%20Obligaciones%20de%20Transparencia.pdf>

**SEXTO.** – Resulta necesario dejar establecido, que para el Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), las obligaciones específicas establecidas en el artículo 64 fracción I incisos *a) Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas; b) Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y privados de los partidos políticos y c) Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;* únicamente se encuentran contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco más no así en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no se encuentran previstas en la emisión de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos, aprobados mediante acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025.



ACUERDO CG/002/2026

**SÉPTIMO.** – En consecuencia, resulta necesario para esta Autoridad Garante realizar los ajustes normativos y sustantivos para el registro y/o alta de la totalidad de los formatos vinculados con las obligaciones específicas de transparencia previstas en la Ley Estatal, en el entendido, de que a la fecha de la emisión del presente acuerdo no se cuenta con las condiciones óptimas para cumplimentar con la carga de información por parte del Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco relativa al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.

Por lo que, en términos del artículo 10 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO CG/002/2026 POR EL QUE SE DA A CONOCER AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, SE REALIZARÁ EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

**PRIMERO.** – Como medida excepcional y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, se da a conocer al Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), **que la carga de obligaciones comunes y específicas correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis, se realizará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) con las Tablas de Aplicabilidad expedidas mediante Acuerdo CG/001/2025 "Por el cual se emiten las Tablas de Aplicabilidad de**



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO



Contraloría General  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

ACUERDO CG/002/2026

*las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, correspondiente al Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco*", publicado el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8673, Suplemento E, **hasta en tanto se realicen los ajustes normativos y sustantivos necesarios para el registro y/o alta de la totalidad de los formatos vinculados con las obligaciones específicas de transparencia previstas en la Ley Estatal en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).**

**SEGUNDO.** – Posteriormente, habiéndose realizado el ajuste normativo y sustantivo que permita la integración de las obligaciones específicas establecidas en el artículo 64 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá efectuar la carga de la información del primer trimestre de dos mil veintiséis, en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** – Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la Página Oficial de Internet de este Instituto Electoral.

**TERCERO.** – La Unidad de Transparencia será la responsable de coordinar la implementación y difusión del presente acuerdo a las Unidades Administrativas que conforman el Sujeto Obligado competencia de esta Autoridad Garante.



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO



Contraloría General  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

ACUERDO CG/002/2026

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A  
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRALORA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y  
AUTORIDAD GARANTE.

MTRA. GABRIELA TELLO MAGLIONI





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: F7PIXmQHE7isXTSgufVdbMlirq9EQ1ddXynL0MhX0F7K1YrxN2mMHaZm9irnzwMVPyq1wjl4PkZsJZipQ58v1HyHnewJravW5u9HoQOIOEseP8Grv5Jxlyja1aisglCeOMYZPDU3cwL1JPuAM4Au+D4wGslTo/XHONizfjWX02ICUttU6pyn+ji6poYNlvk1XIE0yCqPq62PGr4VBbx0Uj/hsSfS59c086pIB5KO4Mtxff1RsGWUuwsNOhGF G7uVqaOpqafpAQI4j2ZXQP8CqejqvKHt6sVOB7KHCIY4systemwQxymBdXNP+3fEiS1hKcEBZ3WHAWTFI4tAyfZBJQ==